



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

Oficio No. CND - 1170
Quito, 01 de agosto de 2008

Sr.
Augusto Saá Corriere
DIRECTOR GENERAL DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS SOCIALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.

De mi consideración:

Señor Director.

En respuesta a su Oficio N° 29.407 /DGDHAS/08 de fecha 11 de junio 2008, en el que solicita información sobre los derechos de las personas con discapacidad, en especial las medidas jurídicas adoptadas para el estudio, suscripción, ratificación y aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En este contexto y como antecedentes resalto algunos datos estadísticos que exponen la realidad de las discapacidades:

- En el Ecuador existen 1.608.334 ecuatorianos /as que presentan algún tipo de discapacidad, que representa el 12.14% de la población total del país.
- El 54% no tiene acceso a la educación, mientras que el 18% alcanza la educación primaria, el 19% la secundaria y apenas el 8% la universitaria.
- El 74% de las personas con discapacidad, no utiliza ninguna ayuda técnica para movilización, audición, lenguaje, psicológico, intelectual.
- El 50% de las personas con discapacidad están ubicados en los quintiles 1y2, es decir son 789.998 personas con los menores ingresos en el país, cuyo ingreso per cápita promedio oscila entre de 0 a 30 dólares mensuales. Este porcentaje es 20% mayor a la población sin discapacidad ubicada en los mismos quintiles.

Estas cifras exponen una realidad crítica, lo que nos invita a trazar políticas que permitan encontrar soluciones efectivas, inmediatas y sostenibles, así como el cumplimiento a los mandatos de la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En referencia a lo solicitado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con relación a la resolución 7/9 del Consejo de Derechos Humanos, ponemos a su consideración lo siguiente:

1. MEDIDAS JURÍDICAS ESENCIALES PARA LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO;

En este aspecto debemos destacar que durante el proceso de elaboración, negociación y ratificación de la convención de derechos de las personas con discapacidad se realizaron varios actos de participación, negociación y posicionamiento del tema para sensibilizar y provocar la toma de decisión en los principales poderes del Estado que se detalla a continuación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	
DGDHAS	
PARA TRAMITE DE	
40339	
INGRESO No.	
8 AGO 2008	
FECHA DE INGRESO	
CON	SI <input type="checkbox"/>
ANEXOS	NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	
INGRESA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

- El 28 de febrero al 1 de marzo del 2007, patrocinado por la OEA se realizó en Panamá la *PRIMERA REUNIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CEDDIS*. En la que participaron los países miembros de la Organización de Estados Americanos, Organismos Internacionales Especializados y Representantes de la Sociedad Civil, y Estados Unidos como Observador.
El Objetivo de esta reunión fue poner en marcha el funcionamiento del CEDDIS, para cuyos efectos se aprobaron: “Reglamento del Comité para Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, y “Orientación General sobre el Contenido de los Informes de los Estados Partes en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, (Documentos que reposan en los archivos del Ministerio que Ud. Preside). Anexo copia del Informe.
- En vista que el 13 de diciembre del 2006, durante la 61ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por consenso, se adoptaron los textos de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo; estos instrumentos fueron suscritos por el vicepresidente del Ecuador Lic. Lenin Moreno, el 30 de marzo del 2007.
La convención en su conjunto asegura que las personas con discapacidad disfruten de los mismos derechos humanos en todos los campos. Cabe destacar que es el primer tratado del siglo XXI en ser aprobado y negociado en la historia del derecho internacional.
Con este antecedente el Ecuador se convierte en el país N° 20 en ratificar y firmar la Convención de derechos de las personas con discapacidad.
Anexo el Libro **DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO**, resultado de este proceso.
- Decreto Ejecutivo N°. 338 del 23 de mayo de 2007, el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional, declara y establece como política de estado la prevención de discapacidades, la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

2. MEDIDAS JURÍDICAS ESENCIALES PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA CONVENCIÓN Y PROTOCOLO FACULTATIVO.

DECRETOS, CONVENCIÓN Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- Firma del Convenio con la Organización de Naciones Unidas ONU 30 de marzo 2007
- Decreto Ejecutivo N°. 338 del 23 de mayo de 2007, el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional, declara y establece como política de estado la prevención de discapacidades, la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
- Decreto Ejecutivo N°. 977 del 25 de marzo del 2008, se ratificó la Convención de derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, celebrado en la ciudad de Nueva York el 13 de diciembre de 2006, cuyas normas por mandato del artículo 163 de la carta fundamental.
- Decreto Ejecutivo N°. 1076 de 12 de mayo de 2008, El Vicepresidente Lic. Lenin Moreno en ejercicio de la Presidencia de la República declaró como política del Estado Ecuatoriano el respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente, en la Nueva Constitución Política del Estado, en la Sección Sexta del Capítulo Tercero, de los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, Art. 47, 48, 49.
- Declaración de emergencia por parte del Presidente Constitucional Econ. Rafael Correa D., para atender de manera prioritaria a este sector de la población ecuatoriana

Entre las medidas que se han considerado para la aplicación de la convención tenemos, la formación y conformación de la Procuraduría de Discapacidades, del Consejo Nacional de Discapacidades, la suscripción de Convenios interinstitucionales:

CONVENIOS DEL CONADIS CON:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Trabajo y empleo.
- Ministerio de Salud Pública
- AME Asociación de Municipalidades del Ecuador.

PROCURADURÍA DE DISCAPACIDADES DEL CONADIS

- La Procuraduría de Discapacidades tiene un papel importante y fundamental que es la defensa de derechos de las personas con discapacidades, mediante el asesoramiento y patrocinio de los casos relacionados con la violación y conculcación de sus derechos.

3. MEDIDAS JURÍDICAS ESENCIALES PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO NACIONALES EN RELACIÓN CON EL Art. 33 DE LA CONVENCION;

Para la concreción del Art. 33 de la convención de derechos de las personas con discapacidad El CONADIS conjuntamente con la Vicepresidencia de la República, se encuentran desarrollando acciones en distintas áreas.

- **Accesibilidad.-** En este campo se vienen desarrollando varias actividades de coordinación Interinstitucional con organismos estatales tales como la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, a través de la elaboración de proyectos y la firma de convenios CONADIS – Municipios hasta la actualidad se trabaja con 100 Municipios en el 2007 y 122 en el 2008, que trabajan en Eliminación de barreras arquitectónicas según normas INEN, expedición de ordenanzas municipales.
- **Unidades de Estimulación Temprana UET.-** La Implementación y Funcionamiento de este servicio esta destinado a prevenir, mejorar y atender las alteraciones temporales o permanentes de los niños y niñas menores de 5 años en situación de riesgo o daño establecido. Esta estrategia se desarrolla a través de CONADIS – Ministerio de Educación con la firma de convenios y la suscripción de Cartas Compromiso entre CONADIS y Servicios de Educación Especial; donde se establecen claramente el Ministerio de Educación aporta con el Profesional Responsable de la UET y el Conadis aporta con la capacitación a los profesionales, adecuaciones físicas y equipamiento del locales. Hasta la actualidad se han implementado 80 UET en las 4 regiones del país: 32 en la Costa, 37 en la Sierra, 10 en El Oriente, 1 en Galápagos; con este servicio se atienden a 1500 niños y niñas.
- **Entrega de Ayudas Técnicas, Medicamentos e Insumos Médicos para personas con discapacidad.-** Esta acción busca contribuir a que las Personas con Discapacidad accedan a las ayudas técnicas según sea su requerimiento para mejorar su condición de vida, beneficiando a 5000 en el 2007 y para el 2008 a 5000 personas que presentan diferentes discapacidades: física, auditiva, de lenguaje, psicológico, visual, intelectual, con cobertura en las 24 provincias del Ecuador, esta gestión se realiza con el apoyo de los Coordinadores Provinciales. Los proveedores de las ayudas técnicas se enmarcan en la ley de contratación pública y su participación es previa convocatoria.
- **Procuraduría de defensa de derechos de las personas con discapacidad.-** El campo de acción de la Procuraduría de Discapacidades es el asesoramiento, patrocinio de los derechos de las personas con discapacidad; así como, la difusión de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, la difusión de la ley y Reglamento sobre discapacidades, los

derechos establecidos en la Constitución Política del Estado y en las demás leyes afines y relacionadas con discapacidades; a más de coordinar con toda las instituciones públicas y privadas con el propósito de visibilizar y concienciar a la población, la comunidad y los funcionarios y brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad, propósitos que lo ejerce a nivel nacional.

- **Carnetización de personas con discapacidad en lo que va del 2008.-** De acuerdo con lo reportes mensuales de carnetización emitidos por las Coordinaciones Provinciales del CONADIS en lo que va del año (julio 2008) han obtenido el CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DEL CONADIS 15.000 personas con discapacidad a nivel de las 24 Provincias del Ecuador. (referencia base datos del conadis).

PROYECTOS PREVISTOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.

- **Creación e implementación del sistema de atención para las complicaciones inherentes a la discapacidad física y patologías discapacitantes.-** A través de este sistema se espera mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad física, personas con diabetes y de la tercera edad que presentan complicaciones como: escaras, úlceras de presión, dolor neuropático, disfunciones de vejiga e intestino.
La cobertura de atención se prevé a 8.733 personas con complicaciones discapacitantes. Esta programado ejecutarlo en 40 ciudades del país a seleccionarse en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.
- **Registro de las Personas con Discapacidad.-** Con esta acción se busca Diseñar e implementar un Sistema de Registro de Personas con Discapacidad en el Ecuador. Actualizar los datos de las personas con discapacidad ya registradas, clasificadas por sus características biológicas, de integración social y necesidades de equiparación de oportunidades, en forma georeferencial.
La población objetivo es de 1.608.334 Personas con Discapacidad que se encuentran distribuidas en las 24 Provincias, Cantones, Parroquias y Comunidades del Ecuador.
La Ejecución de este proyecto se realizara mediante convenios de cooperación interinstitucional con los Ministerios del frente social.
- **Capacitación integral para la Inclusión Laboral.-** Con esta acción se busca promover la capacitación e inserción laboral de los jóvenes con discapacidad, a través de los Programas: "Capacitación en habilidades y destrezas técnicas para jóvenes con discapacidad", "Capacitación integral de personas con discapacidad para la inserción laboral a través del uso de las tecnologías".
La ejecución de estos proyectos se lo hará mediante alianzas entre entidades públicas, privadas, sector empresarial, con la firma de convenios de cooperación interinstitucional.

4. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PÁRRAFO 16 DE LA RESOLUCIÓN.

Evento I: Lineamientos para aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.-

El 18, 19, 20 de junio 2008, se organizo y realizo este evento en Ibarra con la participación de 55 representantes de Instituciones, Ministerios, ONG's (Organismos no Gubernamentales), organizaciones de Personas con Discapacidad, provenientes de 22 Instituciones entre ellas:

Federaciones de Personas con Discapacidad:

FENASEC (Federación Nacional de Sordos del Ecuador); FENCE (Federación Nacional de Ciegos del Ecuador); FENEDIF (Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física); FEPAPDEN (Federación Pro Atención a la Persona con Deficiencia Mental);

FENODIS (Federación Nacional de Organismos no Gubernamentales para la Discapacidad); FGE (Fundación General Ecuatoriana);

Ministerios:

MCDS (Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social); MSP (Ministerio de Salud Pública); MD (Ministerio del Deporte); MRE (Ministerio de Relaciones Exteriores); Ministerio Educación; MTE (Ministerio de Trabajo y Empleo); MIES (Ministerio de Inclusión Económica y Social); Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia,

Instituciones Estatales:

ISSPOL (Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional); IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social); INNFA (Instituto Nacional del Niño y la Familia), CONESUP - UTN (Consejo Nacional de Educación Superior); Defensoría del Pueblo; CAE (Corporación aduanera Ecuatoriana); CONADIS (Consejo Nacional de Discapacidades).

Las áreas que se analizaron para elaborar el plan son las siguientes:

1. Repercusiones con la aplicación de la convención.
2. Estrategias para aplicación de la convención
3. Rol de las personas con discapacidad en la aplicación de la convención.

Acciones para los próximos 5 años dentro de:

1. Mujeres, niñas y niños con discapacidad.
2. Salud, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.
3. Educación de las personas con discapacidad.
4. Trabajo y empleo de las personas con discapacidad.
5. Protección social de las personas con discapacidad.
6. Comunicación.
7. Accesibilidad.
8. Participación, vida cultural, actividades recreativas y deporte.

Los resultados obtenidos de este trabajo interinstitucional fueron:

- Haber elaborado un plan de acción para aplicarse por cada una de las Instituciones participantes en los 5 años futuros, y
- Elaborado un Plan anual para ejecutar en el segundo semestre del 2008.
- Destinación de recursos humanos y económicos para ejecutar las acciones comprometidas.
- La coordinación y participación Interinstitucional al evento, el cual fue calificado por el 100% de los participantes, que cumplió el objetivo planteado; el 97.14% manifestó que las conferencias sirvieron para el desarrollo del taller y solo el 2.86% no las considero relevantes; el 57.1% califico de muy buena la metodología y el 42.9% la califico de buena; así mismo el 100% coincidió que los productos trabajados en el evento orientan para la aplicación de la convención de derechos de las personas con discapacidad.

Evento II.- Un segundo evento de similares características se va a desarrollar con la participación de los representantes de todos los Municipios del Ecuador y las Coordinaciones Provinciales del CONADIS para desarrollar una segunda fase en accesibilidad.

Estrategias de operación del CONADIS.- La operación y ejecución de las distintas acciones propuestas es a través de la estructura actual del CONADIS: Dirección Ejecutiva, Dirección de Gestión Técnica, Departamento Administrativo - Financiero, Asesoría Jurídica y Comunicación Social y las Coordinaciones Provinciales del CONADIS.

Información adicional sobre el CONADIS Ud. la puede encontrar en la página Web: www.conadis.gov.ec/legislación.htm#legisla . El manejo y uso en los mejores términos de esta información es de orden y acceso para todo público.

Atentamente,



Dr. Julio Hinojosa R.
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

Ref: ypg/tvz

